



SUMARIO

págs.

Pulso Comunitario

- La Cooperación de la Europa comunitaria con Iberoamérica.
Un nuevo enfoque tras la adhesión ibérica. 3

Situación Económica

- La CEE y los problemas económicos de la PAC. 9
Italia flexibiliza las reglas del control de cambios. 11

Política Agrícola

- Informe del Tribunal de Cuentas de la CEE sobre el
aceite de oliva (XII). 13

Política Social

- Empleos creados por el Fondo Social en Bélgica 21
El grupo "Thomson" y sus medidas sociales 21
El mercado de trabajo en los países de la OCDE 22

Política Industrial

- Los astilleros japoneses sufren también la crisis. 29
Subvenciones CEE a la construcción naval y al
transporte marítimo 30

ACTOS LEGISLATIVOS 33

Euro/Flash/SUR 35

Cotización Ecu 36

.....

EUROPA/SUR

Edita:
**Centro de Documentación
Europea. Sevilla**

Director:
Rafael Illescas Ortíz

Presidente Consejo de
Redacción:
José María Romero Calero
Viceconsejero de Economía
e Industria.
Junta de Andalucía

Redacción:
**Ricardo Franco Rojas y
Javier Aroca Alonso**

Documentación:
**Concha Pérez Ruíz y
Leopoldo Fontán Rodríguez**

Distribución y suscripciones:
**Centro de Documentación
Europea**
c/San Fernando, 4
(Universidad de Sevilla)
41004 - SEVILLA (ESPAÑA)
Fono: (954) 21.34.30
Télex: 72161 EDUCI E

Imprime:
Imprenta Haro
c/Fabié, 31
41010 - SEVILLA (ESPAÑA)

D.L. 343/83
ISBN 0212/7172

Europa/SUR no se identifica necesaria-
mente con las opiniones vertidas en
su contenido.

Reproducción autorizada. Se ruega ci-
tar fuente y envío de un ejemplar.
Europa/SUR se distribuye exclusivamen-
te por suscripción anual (40 números
al año).

PULSO COMUNITARIO

La Cooperación de la Europa comuni- taria con Iberoamérica. Un nuevo enfoque tras la adhesión ibérica.

El primer vicepresidente de la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de Méjico, Pablo Escandón Cusi, se ha dirigido a la X Asamblea de Comercio Iberoamericano y Filipino, celebrada en Sevilla el 29 de octubre pasado con un discurso sobre la cooperación entre iberoamérica y España y Portugal tras la adhesión a las Comunidades.

A la luz de la adhesión, el Sr. Escandón considera que la misma debe redundar en beneficio de un acercamiento entre la nueva Comunidad ampliada y la América Latina, reconociendo la importancia de una eficaz y oportuna cooperación europea en el terreno comercial, financiero y de inversiones para fomentar el desarrollo del continente iberoamericano.

A grandes rasgos el Sr. Escandón expuso lo que sigue. En relación a los acuerdos de adhesión que por separado celebraron España y Portugal con la CEE y que entrarán en vigor a partir del 1º de enero de 1.986, España ha adoptado el compromiso de eliminar los derechos aduaneros, a efecto de integrarse en seis etapas al arancel externo común, vía incorporación a la Unión Aduanera de la CEE. Se propone, igualmente, adecuar su política comercial externa a la que aplica la Comunidad en sus relacio-

nes de cooperación con otros países, además de adherirse a la política agrícola común y al libre flujo de mano de obra y capitales al interior del bloque comunitario.

La economía española incorpora nuevos problemas, sobre todos los derivados de un menor grado de desarrollo económico y viene a agravar otros, mayor nivel de desempleo y de inflación, algunos excedentes agrícolas y unas relaciones exteriores -con América- Latina, principalmente- que vendrán a acentuar las dificultades de la actual Comunidad.

Por lo que hace a Portugal, los términos de sus adhesión a la CEE han quedado negociados en materia de agricultura, pesca y asuntos sociales. Por los países comunitarios, la incorporación de España y Portugal es contemplada no solamente como la culminación de una etapa en la ampliación de la integración sino que también se valora positivamente por el nuevo empuje que las dos jóvenes democracias puede transmitir al conjunto comunitario. En relación a su adhesión y las repercusiones para América Latina, el SGP* de la Comunidad vigente desde 1.971, no obstante que fue diseñado con el propósito de fomentar el desarrollo industrial de los países en desarrollo, en la práctica tal propósito ha sido nulo y sus limitaciones aplicadas unilateralmente han sido de carácter proteccionista. En tales condiciones, el SGP Comunitario resulta de poca utilidad para el fomento de las relaciones comerciales CEE-América Latina ya que el esquema de preferencias incluye en su mayor parte artículos manufacturados y Latinoamérica es una región exportadora de materias primas.

En materia de cooperación económica entre la Comunidad y América Latina se señala que son muchos y profundos los lazos económicos que unen a ambos bloques; América Latina es la región de la periferia que absorbe la proporción más grande de inversiones en el exterior de los países comunitarios, la Comunidad es el segundo cliente comercial de la región.

En el sector industrial, se destaca el incremento de empresas con capital mixto, entre países latinoamericanos y comunitarios, fundamentalmente de México y Brasil, con Alemania, Inglaterra, Francia e Italia, que muestran una tendencia a desarrollarse ampliamente en otros países del área.

(*) SPG. Sistema de preferencias generalizadas.

En materia financiera, se ha desarrollado un amplio margen de cooperación con los países miembros de la Comunidad, predominan los convenios de carácter comercial, que ha otorgado la banca privada de Europa a la mayoría de los países latinoamericanos. Además, la Comunidad se coloca como el segundo acreedor de América Latina; entre los países con mayor deuda, sobresalen: Bolivia, Perú, Uruguay, Brasil, Méjico, Ecuador y Argentina.

Como se puede observar, la cooperación económica es la que ofrece mayores perspectivas de incremento en el corto y mediano plazo, sobre todo si se toma en consideración la reciente firma del Acuerdo de Cooperación Económica CEE-Pacto Andino (XII-1.984), así como las amplias posibilidades que existen para suscribir un Acuerdo similar entre la Comunidad y el Mercado Común Centroamericano. Situación que se refuerza con el ingreso de España a la Comunidad, debido a que las relaciones de este país con Argentina, Brasil y Méjico muestra ya grandes avances en su cooperación económica, con lo cual, el potencial de la relación económica entre ambos bloques se verá grandemente incrementado.

En este sentido, se considera conveniente retomar aquellos elementos de interés de la Comunidad, sus nuevos miembros y América Latina, que permitan que estas reuniones tengan, además de los propósitos señalados, un carácter de acercamiento entre los empresarios de estas regiones, donde existan las posibilidades de instrumentar acciones conjuntas de beneficio mútuo.

Lo que podría esperar América Latina de España y Portugal es la búsqueda afanosa con la CEE de preservar las corrientes comerciales establecidas entre la Península Ibérica y los Países Latinoamericanos.

Es necesario analizar las ventajas y desventajas que podrían derivarse para América Latina y, para España y Portugal como resultado de su incorporación a la Comunidad Europea, mientras tanto los países ibéricos pueden ser un puente que sirva a ambas regiones a mejorar sus relaciones económicas.

Se prevé que Latinoamérica en su conjunto verá disminuídas sus exportaciones al Continente Europeo, especialmente disminuirán las corrientes comerciales hacia España y Portugal, ya que estos países adoptarán, paulatinamente, las políticas que rigen a la Comunidad.

Los efectos desfavorables que para el comercio hispano-latinoamericano tendrán la adopción por parte de España de la tarifa aduanera común, del régimen preferencial comunitario y de otras reglamentaciones integrantes de la política comercial comunitaria, se derivan fundamentalmente de las importaciones de una gran parte de productos latinoamericanos bajo el régimen de comercio de estado en España (en el caso de Méjico se trata fundamentalmente de legumbres, aceites, mariscos, cacao y tabaco). Por ello, es necesario recomendar a la Comunidad ampliada, dos medidas fundamentales: El establecimiento de contingentes para preservar en España las importaciones de productos latinoamericanos que se verían afectadas y una serie de modalidades de cooperación en el sector financiero (ampliación de los recursos del Banco Europeo de Inversiones) y en el comercial (mejoramiento del sistema general de preferencias).

Según un estudio elaborado por la Secretaría Permanente del SELA*, a petición del Grupo Latinoamericano para determinar el impacto de la entrada de España y Portugal a la CEE, se identificaron 110 productos -o posiciones tarifarias- respecto de las que podría haber un deterioro de las condiciones de acceso de los productos latinoamericanos al mercado español, un deterioro de las posiciones relativas -en términos de condiciones de acceso- de América Latina frente a la CEE, o ambos a la vez. En el caso de Portugal, se identificaron 42 posiciones que se encontraban en algunas de dichas posiciones. Mientras que el número de productos latinoamericanos que podían verse afectados por la competencia de los países candidatos en el mercado comunitario llegaba a 230.

Con base en las estimaciones efectuadas por la Secretaría Permanente del SELA, resulta interesante señalar que si bien hay importantes diferencias en cuanto al grado relativo del perjuicio que pueden sufrir

(*) Sistema Económico Latinoamericano.

los distintos países de la región por la nueva ampliación de la CEE, prácticamente todos ellos, incluyendo aquellos que hoy gozan de preferencias especiales en los mercados comunitarios, se verán afectados por este proceso. En este sentido, es factible clasificar en cinco grupos a los países de la región que se verán afectados:

El primero, está integrado por Brasil y Argentina. Estos dos países absorben el 60% del total de perjuicios estimados, con alrededor de mil millones de dólares de comercio afectado (sobre la base de sus exportaciones en 1.977 y 1.978) cada uno.

El segundo incluye a Méjico, Colombia, Uruguay, Cuba y Jamaica, con montos de Comercio afectado que oscilan entre los 225 y los 125 millones de dólares.

El tercer grupo, compuesto por Chile, Surinam, República Dominicana, el Salvador, Perú y Paraguay, que presentan cifras que van desde los 95 a los 50 millones de dólares.

El cuarto grupo integrado por Panamá, con 38 millones de dólares, Venezuela, Honduras y Bahamas, con cantidades inferiores, que van desde los 19,3 a los 12,6 millones de dólares.

El quinto grupo, incluye a los restantes países de la región, ninguno de los cuales presenta cifras de perjuicios superiores a los 10 millones de dólares.

Después de haber examinado en forma general la cooperación económica España-Portugal e Iberoamérica en el nuevo marco de la CEE, hemos concluido que sus relaciones económicas son en muchos aspectos, especialmente intensas que encuentran buena parte de su justificación, entre otros factores, en la existencia de una herencia cultural común y ofrecen objetivamente amplias posibilidades de acrecentamiento. De acuerdo con estos antecedentes, se sugieren a continuación algunas orientaciones para la acción encaminadas a fortalecer y ampliar su cooperación.

Es aconsejable la implantación de incentivos que favorezcan este intercambio, mediante la generación de mecanismos que tiendan a ampliar las corrientes comerciales existentes o a crear otras nuevas. Además es necesario que los gobiernos y empresarios de Iberoamérica y España tiendan, en un contexto dinámico, a promover un mayor equilibrio en el comercio de mercancías y rectificar la asimetría actual del intercambio, con el fin de promover la expansión de sus relaciones comerciales.

Se estima de particular importancia la adopción de medidas que conduzcan a un incremento sustancial de las inversiones y coinversiones. En este campo la ayuda a los empresarios para la identificación de socios potenciales es de suma importancia para evitar concurrir a sectores de industria saturados.

La transferencia de recursos financieros, en los mejores términos y condiciones, constituye un factor primordial en la cooperación internacional para el desarrollo. En consecuencia el financiamiento será, sin duda un elemento esencial para poder llevar a la práctica las acciones de cooperación.

La adhesión a la Comunidad Europea no debería obstaculizar nuestras importantes relaciones comerciales ni su reforzamiento. En este sentido, es indispensable definir las bases de una política dirigida a que nuestros empresarios aprovechen al máximo el ingreso de España y Portugal a la CEE.

El proceso de liberación de la economía Latinoamericana guarda cierto parecido con el proceso de liberalización que en función a su incorporación a la CEE está siguiendo la economía española y portuguesa. Estos procesos brindarán amplias oportunidades entre los empresarios de Iberoamérica, por lo que se hace necesario fomentar las relaciones comerciales recíprocas, debiéndose enfatizarse en la colaboración a nivel de pequeñas y medianas empresas del sector privado.

Existe un gran camino por recorrer para alcanzar el mejoramiento de nuestras relaciones económicas, pero no hay la menor duda que lo logremos con el entusiasta concurso de todos los sectores y muy especialmente los que conforman el empresariado comercial.

SITUACION ECONOMICA

La CEE y los problemas económicos de la PAC

La Comunidad viene enfrentándose últimamente a todo tipo de presiones para que modifique su política agrícola común (PAC), dados los perjuicios que está causando en países desarrollados y del Tercer Mundo, según se desprende de las informaciones recogidas por los medios de prensa europeos. Ciertamente, y en el seno de las organizaciones internacionales económicas (en este caso, el GATT), ya se puso de manifiesto esa preocupación, constituyendo el primer punto del orden del día en la nueva ronda negociadora que tendrá lugar a finales de este mes.

Los dos puntos objeto de discusión han sido y serán: la actual política comercial para los productos agrícolas y la actitud comunitaria respecto de la protección que confiere a su industria. Ya están altos funcionarios del GATT preparando el terreno para que una decisión pueda ser tomada respecto de esos dos elementos, que son de mucho interés para los países que conforman el citado organismo, cuya sede se encuentra en Ginebra.

Los países en desarrollo han subrayado que sus productos agrícolas están siendo eliminados de los mercados debido a la batalla que están librando los Estados Unidos y la CEE, al poner en práctica las subvenciones a las exportaciones. Concretamente, Brasil y Colombia han manifestado que dichas ayudas a los agricultores han hecho que la CEE, de ser un importante importador de esos productos, se convierta en un gran exportador influyendo sobre manera en los precios del mercado mundial.

Los Estados Unidos, por su parte, pretenden que los productos agrícolas se sometan a reglas similares a las aplicadas por el GATT a los productos fabricados. Y la Comunidad ha dado a entender su disposición a que sea reexaminada su protección a los agricultores comunitarios con tal de que cualquier medida acordada forme parte de un "paquete"

de acuerdos equilibrados que cubra todo el comercio en general. Otros países, no obstante, deberían reconocer que la CEE, con su PAC, ha estado buscando objetivos sociales razonables.

Hay una cuestión que ha dejado a la CEE bastante aislada respecto de la posición ocupada por la mayoría de los países, cuál es la de la adopción de medidas de salvaguardia, que como se sabe, el GATT permite que se tomen, temporalmente, para llevar a cabo los ajustes necesarios en las industrias que se vean presionadas por las importaciones de otros países. Casi todos los países desean que la acción de salvaguardia siga el principio establecido por el GATT de la "nación más favorecida", en virtud del cual se pueden aplicar ciertas medidas sin incurrir en discriminación con relación a todos los demás miembros pertenecientes al organismo. Y en este sentido, la CEE insiste en su derecho a poner en práctica salvaguardias muy concretas y seleccionadas frente a países, a título individual.

En cualquier caso, parece que existe un cierto consenso en cuanto al establecimiento de un "stand still" (dejar las cosas como están) para no operar prácticas discriminatorias en el Comercio, antes de que se inicien las negociaciones comerciales ya anunciadas. Hay diferencias de criterio sobre si habría de existir un compromiso, por anticipado, en las conversaciones para que se impongan las medidas y teorías proteccionistas o si éstas deberían, como proponen los Estados Unidos, formar parte de la negociación.

Los países en vías de desarrollo han hecho valer sus pretensiones y argumentos para que se les confiera un tratamiento especial respecto de sus "decisivas" exportaciones. Esta manifestación contrasta con la de los países comunitarios, quienes han sugerido que los países en desarrollo que hayan conseguido ciertos progresos en materia económica deberían empezar a apoyar y atenerse a las normales obligaciones del GATT.

Italia flexibiliza las reglas del control de cambios

Los exportadores e inversores italianos han escogido con enorme satisfacción las medidas adoptadas por el Gobierno de Bettino Craxi, referentes a la liberalización del control de cambios extranjero.

Ha quedado abolida la ley que obligaba a los exportadores a financiar sus exportaciones parcialmente en moneda extranjera, y a reembolsar o reintegrar el préstamo en el plazo de 360 días. La obligación referida, que fue introducida durante la crisis financiera de 1.982, consistía en que los exportadores debían tomar prestado en moneda extranjera el 75% de sus exportaciones. Pero, en el mes de julio de 1.984, ese porcentaje fue reducido a un 50%, quedando en el pasado mes de enero disminuída hasta un 25%, siendo ahora abolido completamente dicho requisito.

Las autoridades monetarias italianas han decidido igualmente reducir la cuantía de los depósitos que no llevan intereses, lo cual favorece a los que deseen invertir en el extranjero, y no tenerlo que hacer a través del Banco Nacional de Italia. El montante del depósito se ha unificado para llegar a un 25% del valor de la suma que va a ser invertido. Anteriormente era el 30% para las inversiones en la CEE, el 40% para aquellas a realizar en el resto de países de la OCDE y el 50% en otro lugar del mundo exterior. Las sociedades de inversión inmobiliarias italianas se les permite hoy día invertir hasta el 10% de su cartera de valores en títulos valores extranjeros sin tener que efectuar ningún depósito.

Estas medidas, que han sido acompañadas por una serie de flexibilizaciones en las regulaciones del sistema de tipos de cambio extranjero, forman parte de un acelerado proceso dirigido a reducir las restricciones existentes en las transacciones del mercado mundial. Desde el mes de abril de 1.984, las autoridades transalpinas han tomado medidas en cinco ocasiones para ir reduciendo los obstáculos que existen al control de cambios y movimientos de capitales.

Esto es una buena señal, si se tiene en cuenta los enormes esfuerzos que se están haciendo para acabar con el tan perjudicial proteccionismo de que se valen algunas naciones, desarrolladas y que impiden un auténtico libre comercio entre las naciones en aras de un mayor progreso para el sistema económico internacional y la consiguiente modificación del mismo.

POLITICA AGRICOLA

Informe del Tribunal de Cuentas de la CEE sobre el aceite de oliva. (XII).

En este artículo se va analizar el funcionamiento del régimen del stockage a la intervención en Grecia, una vez que se ha informado sobre dicho régimen en Italia.

A) Disposiciones Institucionales

El gobierno griego designó al YDAGEP, un servicio del Ministerio de Agricultura como organismo de intervención para el conjunto de los productos agrícolas. En el seno del YDAGEP, la responsabilidad relativa a las operaciones de intervención en el mercado del aceite de oliva está repartida entre la división del mercado, la división de las ventas, la división encargada de la responsabilidad general de los gastos de intervención y la división financiera. El YDAGEP dispone de una red de oficinas locales encargadas de la vigilancia de las operaciones que se efectúan sobre el terreno, habiendo delegado, a su vez, la responsabilidad de la gestión cotidiana al "Elaiourgiki" (Unión Cooperativa Central de los productores griegos del aceite de oliva), el cual reagrupa la gran mayoría de los productores de aceite griegos. Se trata de la única organización que dispone de las instalaciones necesarias a nivel local, que permiten asegurar todas las operaciones de intervención en materia de aceite de oliva. Las operaciones físicas son realizadas en centros administrados por las uniones cooperativas regionales bajo el control de la unión central.

Se publica cada campaña un decreto ministerial con el cual constituye la directiva nacional de base en materia de intervención. Los procedimientos técnicos y administrativos a seguir figuran en un contrato concluido entre el YDAGEP y el "Elaiourgiki". La contabilización de las operaciones de intervención se basa, primeramente, en los documentos justificativos existentes a nivel local. Las oficinas de la unión central recopilan y coordinan periódicamente las informaciones antes de someterlas al YDAGEP, el cual las transmite a la Comisión Europea.

B) Documentos justificativos

Las operaciones de compra a la intervención deben ser justificadas por medio de los documentos siguientes:

- a) una petición de compra a la intervención y una cantidad determinada de aceite que precise la calidad y el año de producción. No existe ningún procedimiento de examen del aceite antes de que sea ofrecido a la intervención en el centro que le corresponda;
- b) un certificado del molinero que acredite haber triturado una cierta cantidad de aceitunas y obtenido una determinada cantidad de aceite. Este certificado sirve para probar tanto la cualidad de primer propietario como el origen comunitario. En Grecia, es normal que como retribución por sus servicios, los molineros conserven una parte (generalmente, el 10%) del aceite obtenido a lo largo del proceso de trituración ("derechos del molinero"). Este aceite puede ser igualmente ofrecido a la intervención; en este caso, el certificado del molinero es sustituido por una declaración de éste que atestigüe que el aceite en cuestión procede de los "derechos del molinero". Esta declaración debe ser acompañada de la factura fiscal relativa a la operación;
- c) un certificado de análisis, tal y como lo prevé la reglamentación nacional;
- d) una factura detallada relativa a la operación.

C) Modalidades de pago.

Los pagos relativos a las operaciones de compra a la intervención son confiados, por medio de un contrato, al ATE (Banco Agrícola Griego). El productor está obligado a presentar dos originales de la factura relativa a la operación, así como los originales de los otros documentos justificativos. El Banco procede al pago tras haber verificado la autenticidad de la credencial, obteniendo un reembolso posteriormente. No obstante, el banco no es responsable de las irregularidades que pudiera descubrir.

D) Control de calidad a la entrada

No existe ningún sistema particular que prevea el muestreo del aceite ofrecido a la intervención o bien la verificación de las características químicas y organolépticas del aceite, presentado como extra-virgen por un laboratorio independiente. A falta de tal sistema, las cooperativas emplean personal cualificado encargado de la toma de muestra del aceite ofrecido y de la realización de los análisis químicos y otros previstos por la reglamentación comunitaria.

E) Operaciones de venta

Las operaciones de venta son administradas por la división apropiada del YDAGEP, el cual publica las instrucciones necesarias al salir las mercancías, establece cuales han de ser las facturas y cumple todas las otras funciones contables relativas a las operaciones de venta.

F) Controles internos y externos

Las funciones de control interno son de la responsabilidad conjunta del "Elaiourgiki" y del YDAGEP. Las funciones de control externo son ejercidas por el Tribunal de Cuentas.

En cuanto a los resultados producidos por el control efectuado se pueden destacar los siguientes aspectos:

A) Controles a nivel operativo

1. Organización General

La separación de las gestiones entre los agentes responsables de las operaciones de stockage era generalmente satisfactoria. Se ha observado, no obstante, que ciertos centros no hayan hecho el máximo esfuerzo en este campo, dada la ausencia de instrucciones de las autoridades centrales en materia de división de las responsabilidades.

2. Control de las compras

a) Existe un problema estructural fundamental a nivel de la organización de los procedimientos de control de calidad, porque los responsables del muestreo y del análisis químico, que son empleados en las uniones locales que administran los control correspondientes, no pueden ser considerados como suficientemente independientes para operar esos controles esenciales. El conflicto de intereses existente entre la salvaguarda de los recursos comunitarios, de una parte, y el respeto de los intereses de sus empleadores finales, de otra parte, engendra un importante deficiencia de los sistemas. Esta no se ve compensada o satisfecha por controles compensatorios eficaces, como por ejemplo un contra-examen limitado de las muestras realizado por un laboratorio independiente.

b) La extensión de los análisis efectuados no llega a lo que se ha previsto por los reglamentos comunitarios. De hecho, el equipamiento necesario para la realización de algunos análisis tenía defectos por todas partes.

c) La similitud de las tasas de acidez y de impurezas existente en los boletines de análisis de ciertos centros visitados pone en cuestión el grado de profundización de los análisis efectuados y, en consecuencia, la exactitud de las cantidades netas sobre las cuales se ha fundamentado y basado el pago. La aplicación sistemática del valor límite sobre una base "forfaitaria" podría implicar, para los productores, que dejen de ganar cierta cantidad de dinero, pudiendo alcanzar hasta un 0.8% menos de lo que les correspondería.

d) La prueba de la cualidad de primer propietario y del origen comunitario del aceite ofrecido a la intervención se presenta bajo la forma, tanto de un certificado del molinero como de una simple declaración de éste. El hecho de que los libros de trituración no sea objeto de una verificación independiente y específica de la exactitud de esas declaraciones, constituye una deficiencia del procedimiento.

e) Se ha comprobado que algunos pequeños productores, que, individualmente, no cumplían las condiciones cuantitativas mínimas, reunían frecuentemente sus lotes para vender todo el conjunto a la intervención. La gran diversidad de las prácticas en este campo y la ausencia de instrucciones a nivel central permiten suponer que las exigencias comunitarias en materia de análisis de la calidad, del cálculo del precio y de los plazos de pago no son plenamente respetados en todos los casos.

f) Las cooperativas locales dejan a menudo en stock el aceite por cuenta de sus miembros en una sola cuba. En uno de los centros visitados, cuando un productor desea vender su aceite a la intervención, el centro efectúa una simple operación contable fundada en la calidad del aceite tal y como quedó establecido en su almacenamiento inicial; este análisis ha sido probablemente menos riguroso de como había sido previsto por las disposiciones comunitarias y se ha efectuado, a menudo, varios meses antes de la operación de intervención. Este procedimiento, que es totalmente inaceptable desde el punto de vista de la determinación de la calidad, lo es aún más en la medida en que el aceite ofrecido, así, a la intervención ha seguido siendo almacenado en stocks al margen de la intervención.

g) Las instalaciones que permiten determinar la cantidad de aceite comprado eran generalmente satisfactorias en todos los centros visitados. No obstante, en la mayor parte de los casos, los bonos de peso no eran conservados o bien no eran clasificados de forma sistemática.

3. Control de los stocks durante el stockage

a) La contabilidad material que tienen los centros de intervención visitados ha resultado ser, por lo general, insuficiente. En ciertos casos, se componía únicamente de inscripciones con tiza en las diferentes cubas donde había que registrar la cantidad total. En ninguno de los centros visitados ha sido posible establecer el vínculo entre los diferentes lotes comprados y la cuba de origen. Asimismo, los trasvases de una cuba a la otra no se registraban.

b) En los centros donde había contabilidad material, ésta reflejaba el stock teórico más bien que el stock real; en efecto, las pérdidas de cantidad, incluso cuando habían quedado establecidas, no se contabilizaban normalmente, con lo cual esta práctica impedía la aplicación del límite de tolerancia anual.

c) A pesar de la insuficiencia de la contabilidad material, las 19 tomas de muestras efectuadas a lo largo del control y verificadas de forma independiente han resultado ser, por lo general, satisfactorias con relación a las normas previstas para el aceite de oliva. Cuatro lotes no tenían las características (en términos de acidez) de la calidad de sus clases. De estos cuatro lotes, uno, que había sido clasificado como "aceite extra-virgen", resultó ser aceite lampante, y los otros dos tenían una acidez que superaban ligeramente los límites de su clase.

4. Control de las ventas

La participación de las cooperativas en las operaciones de venta se limita a respetar las instrucciones del YDAGEP en materia de salida de la mercancía. La insuficiencia de la contabilidad material ha obstaculizado la verificación del movimiento de las mercancías. Las verificaciones operadas a lo largo del control se han limitado al examen de un pequeño número de operaciones; este examen, destinado a apreciar la adecuación de los documentos justificativos, ha llegado generalmente a resultados satisfactorios.

B) Controles operados a nivel central

En calidad de organismo de intervención, es el YDAGEP quién es responsable en primera instancia de la existencia de un sistema de control interno global apropiado. El "Elaiourgiki" está encargado de asegurar que un buen sistema de control interno funcione en los centros de intervención.

El control del Tribunal de Cuentas ha dado lugar a las observaciones siguientes:

1. Respecto del "Elaoiurgiki":

a) puesto que este organismo, tal y como lo autoriza el YDAGEP, está encargado de la gestión de las operaciones de compra y de stockage a la intervención, interviene como operador en el mercado oleícola por cuenta de sus miembros. En consecuencia, este organismo vende frecuentemente a la intervención a través del intermediario de las uniones cooperativas locales (estas mismas son responsables de las operaciones de intervención relativas al aceite de oliva a nivel local) que están asociadas al mismo, pero participa igualmente en los procedimientos de adjudicación relativos a la venta de los stocks de intervención. La posibilidad de que un conflicto de intereses nazca por la incompatibilidad de esas dos funciones necesita una supervisión particular, tanto a nivel nacional como a nivel comunitario; sin embargo, ninguna medida preventiva particular ha sido prevista;

b) a pesar de sus responsabilidades en materia de control interno, el "Elaoiurgiki" no opera ningún control sistemático o eficaz a nivel de las uniones locales. Así, por ejemplo:

i) no publica ninguna instrucción precisa referente a la obligación de tener una contabilidad y no procede a ningún control regular de los procedimientos aplicados a nivel local, con vistas a asegurar la uniformización de las prácticas de las uniones locales. Particularmente, no existe ninguna norma mínima aplicable a la contabilidad material que ha de tenerse a nivel local. Cada unión local ha elaborado por tanto su propio sistema, de forma aislada, lo cual pone en duda la fiabilidad de los listados mensuales dirigidos a la Comisión;

ii) las correcciones de errores efectuadas en las cuentas, a nivel central, no son generalmente transmitidas a nivel local y viceversa. La aproximación de las dos series de informaciones es prácticamente imposible;

iii) ninguna aproximación global de la contabilidad material que tiene el "Elaoiurgiki" con las contabilidades que se tienen a nivel local ha sido realizada;

iv) ha sido por tanto, a menudo, muy difícil, y en ciertos casos imposible, reconstituír la pista de verificación de un nivel al otro.

2. Respecto del YDAGEP

a) los efectivos que participan en las actividades de stockage de aceite de oliva en la intervención eran claramente más importantes que los que pudieran tener un nivel equivalente en Italia, lo cual ha facilitado una separación satisfactoria de las funciones en el seno del YDAGEP;

b) a pesar de ello, los controles operados se limitan a la verificación de la regularidad y exactitud aritmética de los diferentes dossiers. Consiste casi exclusivamente en una repetición de los trabajos de verificación, ya efectuados en diferentes niveles. Dada la ausencia de una evaluación sobre la fiabilidad de los sistemas contables puestos en marcha por el "Elaiourgiki" y por las uniones locales, el YDAGEP no dispone de ningún elemento independiente que le permita verificar las cantidades tenidas en stock en los diferentes niveles, o las condiciones de stockage propiamente. Esta dependencia de las uniones central y locales es aún más sorprendente si se tiene en consideración el conflicto de intereses existente entre ellas, lo cual ha sido ya analizado anteriormente.

C) Control externo

Los controles llevados a cabo por el Tribunal de Cuentas griego se ejercen únicamente sobre la base de documentos; en efecto, este Tribunal no dispone de los poderes necesarios en virtud de los cuales queda autorizado a realizar las visitas sobre el terreno.

POLITICA SOCIAL

Empleos creados por el Fondo Social en Bélgica

El Fondo Social Europeo, por medio de su intervención como Fondo estructural, se dirige no solamente a iniciativas de creación o de mantenimiento del empleo, sino igualmente a acciones de transformación profesional destinadas a proporcionar una serie de cualificaciones que ofrezcan auténticas posibilidades de empleo.

Entre las distintas acciones cofinanciadas por el FSE, puede hacerse una evaluación bastante precisa sobre el número de puestos de trabajos creados (que en este caso, se refiere a Bélgica) respecto de aquellas acciones relativas a la concesión de ayudas, durante un período máximo de 12 meses por persona, para la contratación en empleos suplementarios. También, este tipo de acción se refiere o dirige a poner en marcha ciertos proyectos tendentes a crear empleos suplementarios y que respondan a necesidades colectivas. Pues bien, con relación a Bélgica, y durante el año 1.984, el número de personas afectadas por este tipo de acciones fue de 49.899.

El grupo "Thomson" y sus medidas sociales

"Thomson Grand Public", perteneciente al grupo nacionalizado francés "Thomson", que es uno de los mayores constructores europeos de productos electrónicos, está poniendo a punto un sistema de consulta e información con sus sindicatos, que, sin duda, será el primero en toda Europa.

El acuerdo "Thomson" consiste en aplicar algunos de los elementos fundamentales de la "directiva Vredeling"*, de la que la Comisión Europea elaboró una interesante propuesta, y en virtud de la cual se produce una mayor participación de los trabajadores en la toma de decisiones de la empresa, creándose ciertas diferencias entre patronos y gobiernos.

(*) En virtud de esta propuesta llevada a cabo por el comisario belga del mismo nombre se pretendió dar una mayor participación a los trabajadores en el seno de la empresa.

La firma francesa emplea a casi 30.000 personas en sus oficinas de Francia, Alemania Federal, España e Italia, convirtiéndose en la segunda empresa más fuerte de productos electrónicos, como se hacía referencia anteriormente. Esta sociedad ha acordado sentar juntos a comités de los sindicatos y de los directivos, de los cuatro países citados, para ser informados y consultados sobre los avances y técnicas industriales, medidas relativas al comercio y mano de obra, etc. antes de que sean puestos en funcionamiento y debidamente organizados.

Tal decisión, probablemente, causará bastante entusiasmo en el seno del gobierno galo, al tratarse de un grupo nacionalizado. Existe, igualmente, por parte de dicho grupo el deseo en seguir haciendo todos los esfuerzos posibles para lograr nacionalizar su negocio de productos electrónicos tras haber absorbido, hace ya dos años, el grupo germano occidental "Telefunken", dedicado a la misma actividad industrial. Tiene actualmente 35 fábricas, de las cuales 12 se encuentran fuera de Francia, y no ha tenido reparos en cerrar aquellas plantas que no resultaban productivas. Ha transferido actividades de un país a otro, y, recientemente, decidió cambiar un laboratorio de televisión desde Angers, en Francia, a Alemania Federal, provocando ciertas controversias en el país galo.

El grupo "Thomson" ha firmado una serie de acuerdos sobre infraestructura con la Federación Europea de Trabajadores del Metal para la creación de dos Comités conjuntos de directivos y sindicatos para toda Europa.

El mercado de trabajo en los países de la OCDE

Las perspectivas de empleo en el área de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) no son muy optimistas con vistas al próximo año 1.986, según se recoge en la Revista de la OCDE de septiembre. Ha habido, ciertamente, un crecimiento de la producción, tanto en 1.984 como en 1.985, y se espera que crezca igualmente en 1.986, pero a un ritmo menos acelerado. La razón es la desaceleración prevista para el crecimiento del PNB en los Estados Unidos, que habrá de situarse en tor-

no al 3%, en base anual. En Japón, sin embargo, se espera que en este último trimestre crezca la producción notablemente, previéndose por encima de un 5%, para ralentizarse algo a lo largo de 1.986. En Europa, el crecimiento será muy modesto, estimándose la tasa anual de crecimiento del PNB sobre un 2%, o tal vez un poquito más.

Ante estas perspectivas, la progresión del empleo en la zona de la OCDE será muy lenta, y, por supuesto, nunca al mismo ritmo que va creciendo la población activa, previéndose se sitúe el número de parados, a finales de 1.986, en un millón de personas más que al término de 1.984.

En cuanto a los Estados Unidos y Japón, particularmente, no se cree que la tasa de paro varíe sustancialmente en el período previsto, mientras que en Australia todos los indicios parecen tender hacia un descenso del desempleo. En Europa Occidental, en cambio, es muy probable que siga su camino ascendente, pudiéndose registrar, en la segunda mitad del año próximo, una cifra récord, del orden de 19,5 millones de personas desempleadas.

Dada esta progresión del paro desde el año 1.969, se han esgrimido tres razones o tesis que pudieran explicar las causas de tan desgraciado y preocupante fenómeno:

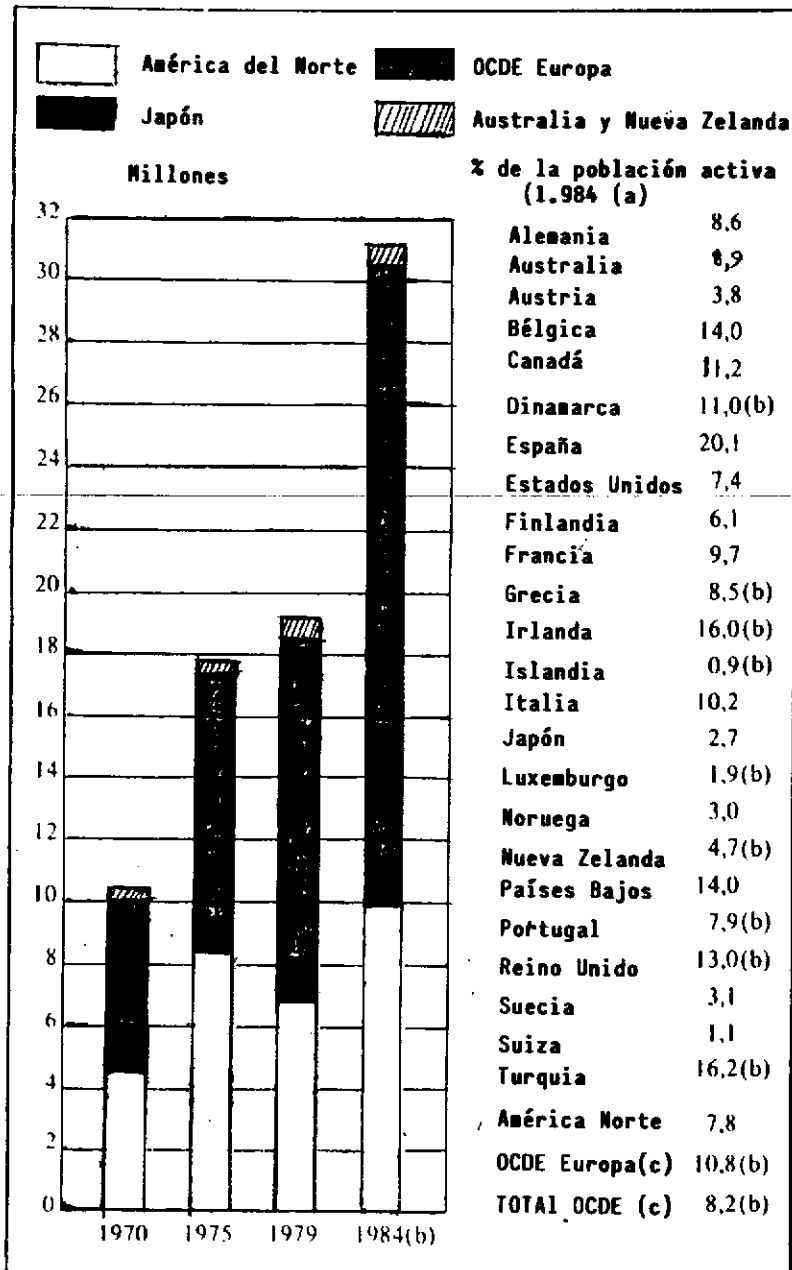
- 1ª) La debilidad de la demanda efectiva en Europa con relación a la situación que prevalece en los Estados Unidos desde hace algunos años;
- 2ª) El alza de los costes reales de mano de obra y la baja de la rentabilidad que tal hecho produce;
- 3ª) Las rigideces del mercado de trabajo, de los capitales y de los productos en las economías europeas, que, al contribuir a incrementar los costes reales de la mano de obra, frenan las mutaciones estructurales y tecnológicas, debilitan las incitaciones y disuaden a los patronos de aumentar sus efectivos.

Es necesario afrontar estas tres cuestiones para hallar una solución al problema del paro, ya que están interrelacionadas, debiéndose

analizar cada una de ellas para ver en qué medida han incidido por separado y conjuntamente, en el crecimiento del desempleo. En este sentido, podría apuntarse que los esfuerzos realizados para acelerar el crecimiento de la demanda podrían, de no ir acompañados: de una moderación salarial, de una flexibilización de los mercados de trabajo y de unas tasas de inversión más elevadas, tener un rápido efecto sobre el índice de inflación, haciendo que éste se dispare. Está igualmente muy claro que la moderación salarial y la menor rigidez en el mercado de trabajo no van a ser suficientes como para que se produzca una franca mejoría en el crecimiento del empleo, sino existe un aumento de la demanda. Por tanto, y como puede apreciarse tras estas razones, la situación es como la pescadilla que se muerde la cola, pues de adoptar una serie de medidas, surgen ciertos problemas, y en el caso de no adoptarlas, los problemas van a brotar debido a la propia crisis por la que atraviesa la economía actualmente.

Evidentemente, esto no quiere decir que haya que cruzarse de brazos, es preciso actuar. Y así, los gobiernos occidentales, sobre todo de Europa, que son quienes tienen la peor situación, han puesto en marcha una política monetaria y presupuestaria moderada, de forma que el débil crecimiento de la demanda no reavive las tensiones inflacionistas. Es decir, que a nivel macro-económico persiguen una política no inflacionista para conseguir un crecimiento duradero, aunque sea lento, y no haga subir la inflación, pues en ese caso todo lo construído se viene abajo. Y a nivel micro-económico, se trata de actuar sobre la oferta, mejorando la sensibilidad de esta magnitud, con la vista puesta en atenuar las rigideces del mercado. Esta acción se ve acompañada por programas a favor de ciertas categorías sociales, y también a favor de los trabajadores y colectividades, particularmente afectadas por las mutaciones de tipo estructural que se han producido.

PARO EN LA ZONA OCDE



(a) Para todos los países, salvo para Dinamarca, Grecia, Irlanda, Islandia, Luxemburgo, Nueva Zelanda, Portugal y Turquía, se trata de tasas de paro "standard" más comparables entre países que los publicados por las fuentes nacionales.

(b) Estimaciones del Secretariado .

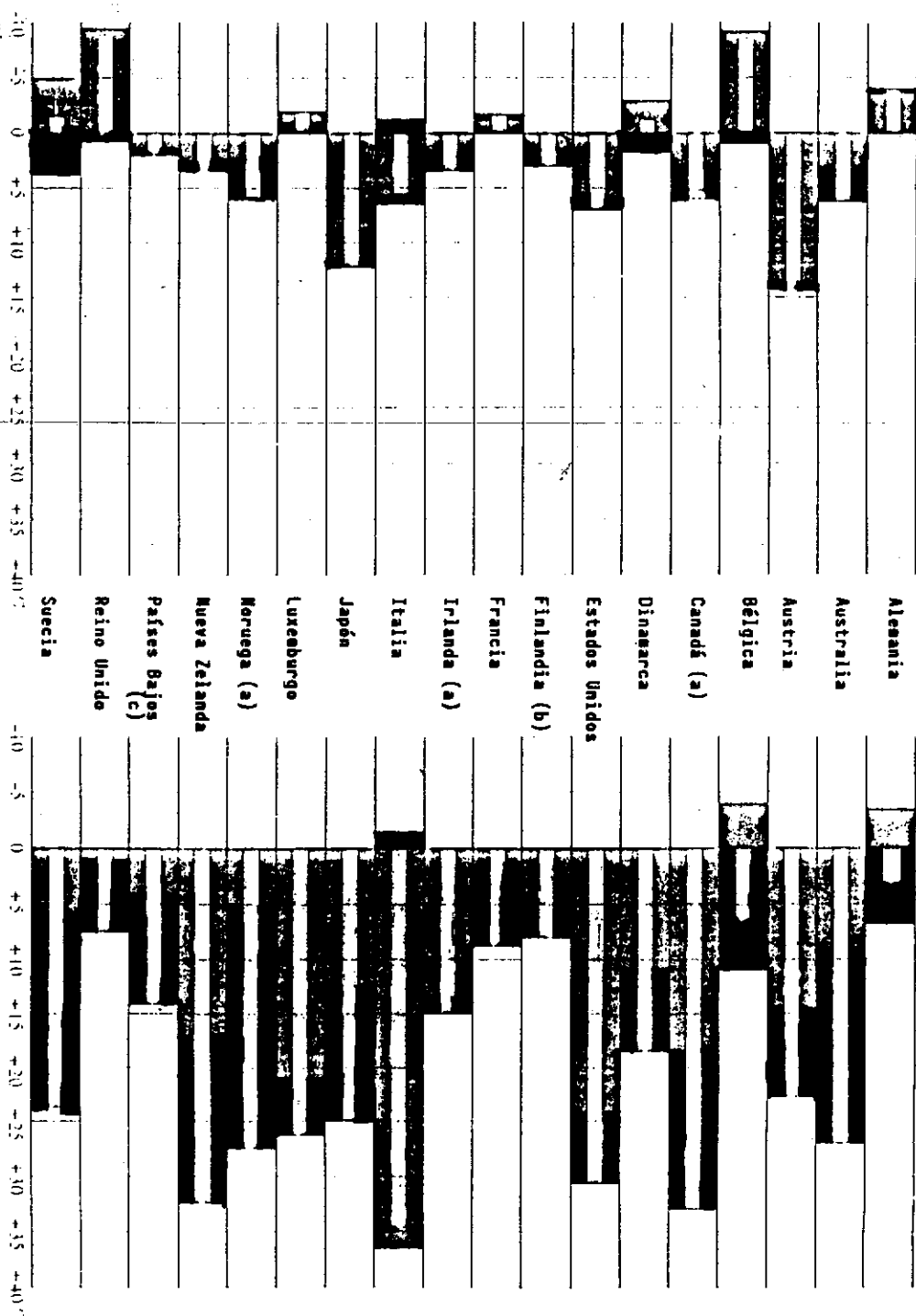
(c) Sobre la base de los países que disponen de datos "standarizados" (el 90% de la población activa total de la zona OCDE).

Fuentes: Estadísticas de la población activa; Estadísticas trimestrales de la población activa, OCDE.

PAPÉL DEL TRABAJO A TIEMPO PARCIAL EN EL
CRECIMIENTO DEL EMPLEO

Hombres

Mujeres



a) 1975-83.
b) 1976-83.
c) 1973-79.

Tasa de crecimiento del empleo total((%)
 de la cual:
 - Trabajo a tiempo completo
 - Trabajo a tiempo parcial

**2. COSTES SALARIALES REALES POR PERSONA EMPLEADA EN
15 PAISES DE LA OCDE (a)**

(Crecimiento anual medio en %)

	1970-73	1973-75	1975-79	1979-82	1982-84 (b)
Alemania	5,1	2,9	3,1	1,1	1,0
Austria	6,3	5,7	3,5	1,2	1,2
Canadá	2,9	1,5	0,5	0,2	-0,1
Dinamarca	2,7	3,5	1,9	1,5	-1,3
España	8,3	6,0	4,2	2,2	1,8
Estados Unidos	1,7	-1,4	1,1	-0,1	0,5
Finlandia	6,8	4,7	0,7	2,5	1,4
Francia	5,6	5,8	3,6	1,8	1,0
Italia	7,1	2,8	2,3	1,3	0,5
Japón	10,6	6,0	3,6	3,1	3,0
Noruega	4,3	5,1	0,9	-1,8	0,6
Países Bajos	5,0	4,2	1,7	-3,0	-0,4
Reino Unido	3,8	3,4	0,0	0,3	2,1
Suecia	1,4	2,7	2,1	-1,0	-1,2
Suiza	4,1	2,6	1,7	1,3	1,4
América del Norte	1,8	-1,1	1,1	-0,1	0,5
OCDE Europa (c)	5,3	4,0	2,5	1,0	1,0

a) Remuneración por persona empleada, una vez corregido el índice de los precios derivados del PIB.

b) Los datos 1.984 son estimaciones del Secretariado.

c) Únicamente los países del cuadro.

Fuente: Comptes nationaux; Statistiques trimestrielles de la population active, OCDE.

POLITICA INDUSTRIAL

Los astilleros japoneses sufren también la crisis

En la industria de los astilleros no ha habido ningún país que haya podido salir "indemne" de la crisis por la que atraviesa dicho sector. En efecto, dos grandes potencias en este campo, como eran Corea del Sur y Japón, no han quedado al margen de los normales problemas que aquejan a los astilleros de todo el mundo. Primeramente fue Corea del Sur quien comenzó a sufrir los efectos de la crisis, de ello hace ya casi un año, y ahora le toca el turno a Japón, país donde se está llevando a cabo una serie de conversaciones para solucionar el eterno problema del mantenimiento del empleo en el sector.

Las conversaciones que reúne a la Administración y al Consejo para la Racionalización de Buques y Astilleros, no parece que vayan a dar un resultado a corto plazo, pues las sociedades tienen diferentes puntos de vista sobre cómo llevar a cabo las reducciones de personal.

El examen de la situación tocará cuatro puntos esenciales:

- la reducción de operaciones a efectuar en astilleros individuales;
- recortes en la construcción de instalaciones y servicios;
- promover los despojos de los barcos;
- los problemas de empleo que resulten de las reducciones a llevar a cabo en la industria.

La propia industria aboga por un recorte en su capacidad de casi 1 millón de toneladas compensadas de registro bruto, de los 4,3 millones actuales, y una fuerza laboral de casi 60.000 efectivos para dejarla en unos 40.000. Este país, que es el mayor constructor de buques del mundo, ha tenido que hacer frente a una durísima competencia por parte de Corea del Sur en estos últimos años, sin olvidar a la China Continental que recientemente ha emergido en la industria naval con una fuerza impresionante.

La industria japonesa recortó sus instalaciones y servicios en alrededor de un 35% hace cinco años, al comprobarse que la capacidad para los astilleros era demasiado amplia respecto de la débil demanda que siguió a la crisis de los años 70. Pero en la última década la construcción de buques en ese país ha cobrado una enorme expansión.

Como dato significativo de la crisis del sector, se destaca por parte de la Asociación de Exportadores de Buques del Japón, que los nuevos pedidos para la exportación fueron, durante el pasado mes de septiembre, de un importe de 10.900 millones de yens, cifra que contrasta con los 37.000 millones de yens, que fue la cifra obtenida ese mismo mes del año 1.984. Se ha estimado que la sobrecapacidad de la industria de construcción de buques del Japón es del orden de un 20%, según manifiesta la Fundación del Japón para el Progreso en la Construcción de Buques, añadiendo que la no recuperación de la demanda será un hecho en el futuro próximo.

Subvenciones CEE a la construcción naval y al transporte marítimo

A través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE), la Comisión Europea ha otorgado una serie de subvenciones a las industrias de la construcción naval y del transporte marítimo.

Las cantidades concedidas por el FEDER para la construcción y reparación naval en el período comprendido entre 1.975 y 1.984 son los siguientes:

	(En Ecus)
. Bélgica	294.500
. Dinamarca	237.276
. Alemania Federal	988.255
. Francia	1.408.181
. Grecia	- - -
. Irlanda	112.802
. Italia	528.474
. Países Bajos	442.261
. Reino Unido	373.807
TOTAL	4.385.556

Es significativo, igualmente, señalar la ayuda concedida por el FEDER en el año 1.984 para la adquisición de un "ferry-boat" y para la construcción de instalaciones portuarias para la "Uig-Lochmaddy-Tarbert Service" (Escocia), la cual ayuda ascendió a 8.648.375 Ecus.

En cuanto al FSE, las cantidades concedidas en el período entre 1.981 y 1.984, y que fueron destinadas especialmente a los trabajadores de los astilleros de varios Estados miembros, que fueron las siguientes:

	(En Ecus)
. Francia	621.667
. Grecia	44.453
. Italia	36.371.386
. Reino Unido	10.583.663
TOTAL	47.621.169

La mayoría de estas ayudas se han otorgado para permitir la puesta en marcha de la reconversión de los obreros de los astilleros, con el fin de que pudieran ir buscando otro empleo dada la necesidad de dicha reconversión. En lo concerniente a la industria de la construcción naval, - hay una serie de ayudas del FSE, que han sido concedidas para la formación del personal de la marina mercante, y que son las siguientes: cuatro ayudas destinadas a Grecia por un importe total de 4.131.390 Ecus en 1.983 y una ayuda destinada al Reino Unido por un importe de 161.935 Ecus en 1.984.

Finalmente, ha de mencionarse la aprobación por la Comisión Europea de dos préstamos CECA, en virtud del artículo 54 del Tratado CECA, destinados a la industria de la construcción naval a lo largo del año 1.980: 4 millones de Ecus fueron para Alemania Federal y 22 millones de Ecus para Italia.

ACTOS LEGISLATIVOS

Agricultura

- ° Reglamento (CEE) nº 2939/85 del Consejo, de 21 de octubre de 1.985, modificando el reglamento (CEE) nº 1320/85 relativo a las medidas temporales relativas a la ayuda a la producción de productos transformados a base de tomates.
(JOCE L 283)

- ° Reglamento (CEE) nº 2947/85 de la Comisión, de 23 de octubre de 1.985, derogando el reglamento (CEE) nº 1244/82 en lo que concierne a la fecha de depósito de las solicitudes de primas para el mantenimiento de vacas nodrizas para la campaña 1.985/86.
(JOCE L 283)

- ° Reglamento (CEE) nº 2948/85 de la Comisión, de 23 de octubre de 1.985, fijando el montante de las sanciones aplicables a ciertos aceites de oliva puestos en libre práctica en la Comunidad.
(JOCE L 283)

- ° Reglamento (CEE) nº 2990/85 del Consejo, de 22 de octubre de 1.985, fijando, para la campaña de comercialización 1.985/86, los precios representativos del mercado y el precio umbral del aceite de oliva, así como los porcentajes del montante de la ayuda al consumo a retener conforme al artículo 11, párrafos 5 y 6 del reglamento nº 136/66/CEE.

Para la campaña 1.985/86 los precios quedan como sigue:

- precio representativo de mercado: 198,59 Ecus/100 Kgs,
- precio umbral: 198,68 Ecus/100 Kgs.

Los porcentajes de ayudas son de monto siguiente:

- Reglamento 136/66/CEE, artículo 11,5 : 1,9%
- Reglamento 136/66/CEE, artículo 11,6 : 7%

(JOCE L 287)

◦ Reglamento (CEE) nº 2995/85 de la Comisión, de 28 de octubre de 1.985, fijando restituciones a la exportación en el sector de la carne de vacuno.

(JOCE L 287)

◦ Proposición de reglamento (CEE) del Consejo relativos al régimen de importación aplicable a ciertos países terceros en el sector de la carne de ovino y caprina a partir de 1.986.

La proposición afecta a España hasta finales de febrero de 1.986, ya que la PAC se aplica a España a partir del 1º de marzo de 1.985.

(JOCE C 257)

Consumo

◦ Proposición de directiva del Consejo modificando por octava vez la directiva de 23 de octubre de 1.962 relativa a la aproximación de las reglamentaciones de los Estados miembros relativa a las materias colorantes que pueden ser empleadas en los generos destinados a la alimentación humana.

(JOCE C 278)

• Marruecos ha firmado en los últimos días del pasado mes en París el acuerdo en virtud del cual queda renegociada la deuda, a medio y largo plazo, y por un importe de 550 millones de dólares, que tiene frente a la banca internacional, siendo representado el reino de Marruecos por el Ministro de Finanzas, M. Abdellatif Jovahri.

Dicho acuerdo cubre todas las principales devoluciones adeudadas en 1.983 y el 90% del principal adeudado en el pasado año 1.984. Las devoluciones se extenderán a lo largo de ocho años con cuatro años de carencia pagando el país prestario un margen o diferencial sobre el tipo de interés interbancario de un 1-3/4%.

A partir de ahora los bancos podrán comenzar a mantener conversaciones con Marruecos respecto de la renegociación de casi 850 millones de dólares, que es el importe de las principales devoluciones adeudadas en 1.985 y en el próximo año 1.986. El ministro marroquí, que estimó la deuda externa de un país en 13.000 millones de dólares, señaló que continuará renegociando las devoluciones de la deuda externa hasta 1.988.

• La empresa española Rio Tinto Zinc, de la que es propietaria en un 49% Rio Tinto Minera va a embarcarse en una operación de expansión, por valor de 6.000 millones de pts. del precioso metal que se encuentra en las Minas de Rio Tinto, en la provincia de Huelva. Esta expansión, que doblará la proporción anual de tratamiento de minerales hasta 5 millones de toneladas, permitirá que la producción de oro se mantenga ante la disminución o falta de calidad en los minerales y casi doblará también la producción de plata.

• En virtud de un proyecto de resolución del Consejo de Ministros, se ha dictaminado que los carteles de señalización en la proximidad o proximidades de las fronteras interiores de la Comunidad que lleven inscritos la palabra "aduana" sean considerados obsoletos y deberían ser suprimidos. Esos carteles en las fronteras internas y externas habrían de llevar el nombre del Estado miembro en el cual se entre, así como una referencia a su pertenencia a la CEE. Como muy tarde, el 1º de enero de 1.986 se fabricarán los carteles sobre la base de un modelo común, que responda lo mejor posible a los progresos conseguidos en la realización de una Comunidad Europea realmente integrada.

Cotización Ecu

(29 de octubre de 1.985)

Franco belga y franco luxemburgués con.	44,8118	Dólar U.S.A.	0,840196
Franco belga y franco luxemburgués fin.	45,1395	Franco suizo	1,81230
Marco alemán	2,21140	Peseta española	135,692
Florín neerlandés	2,49496	Corona sueca	6,64133
Libra esterlina	0,585706	Corona noruega	6,63965
Corona danesa	8,02093	Dólar canadiense	1,14821
Franco francés	6,74089	Escudo portugués	137,372
Lira italiana	1.493,03	Schilling austriaco	15,5436
Libra irlandesa	0,715060	Marco finlandés	4,74501
Dracma griego	129,945	Yen japonés	178,710
		Dólar australiano	1,20028
		Dólar neozelandés	1,48707

